INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/16

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"**

ID N° 320.167.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN SOFTWARE"** con ID N° 320.167.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 465 de fecha 21 de noviembre de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2016, siendo las diez horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

LIC. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

José F. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15248

de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
DATA SYSTEMS SAECA	Ítem 1: Gs. No Cotiza. Ítem 2:Gs.15.000.000.- (guaraníes Quince Millones), IVA incluido. Ítem 3: Gs. No Cotiza.
OLAM SRL	Ítem 1: Gs. No Cotiza. Ítem 2:Gs.30.000.000.- (guaraníes Treinta Millones), IVA incluido. Ítem 3: Gs. No Cotiza.
SOLUCIONES INTEGRALES SA	Ítem 1: Gs. 64.020.000.- (guaraníes Sesenta y Cuatro Millones, Veinte Mil), IVA incluido. Ítem 2: Gs. No Cotiza. Ítem 3: No Cotiza.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha dejado observaciones dentro del acto de apertura.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DATA SYSTEMS SAECA	OLAM SRL	SOLUCIONES INTEGRALES SA
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

José F. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15248

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontró ningún error aritmético en las ofertas presentadas.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
DATA SYSTEMS SAECA	Ítem 2: Gs.15.000.000.- (guaraníes Quince Millones), IVA incluido.
OLAM SRL	Ítem 2: Gs.30.000.000.- (guaraníes Treinta Millones), IVA incluido.
SOLUCIONES INTEGRALES SA	Ítem 1: Gs. 64.020.000.- (guaraníes Sesenta y Cuatro Millones, Veinte Mil), IVA incluido.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación en el ANEXO B (DDLC) PUNTO 12, este comité a través de Notas oficiales solicitó AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE a las empresas **OLAM S.R.L., Y DATA SYSTEMS S.A.**-

Que, las mismas no contestaron las Notas del Comité de evaluación por lo que procedemos a descalificar a las empresas OLAM S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.

Conforme a lo solicitado queda el cuadro de ofertas cuanto sigue:

	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	**SOLUCIONES INTEGRALES SA**	Ítem N° 1 Gs. 64.020.000.-

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE".

José F. Riveros L.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.248

ABOG. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

ANTONIO J. DIAZ TORRES

R. E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

SOLUCIONES INTEGRALES S.A. **RUC Nº: 80018521-8** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los Bienes.	**SI**
Experiencia.	**SI**

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

José F. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 15248

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (SISA) ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación conforme la Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Se pudo constatar que el representante de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Ing. Enrique Klein, con **Cédula de Identidad N° 562.745.-**
Ing. Ricardo Bisordi, con **Cédula de Identidad N° 2.478.282.-**

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Verificación de los precios ofertados por la firma: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

ABOG. ES... Comité de Evaluación DINATRAN

LIC. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

José E. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15248

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.

Adquisición de Software OFERENTENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	CUMPLE

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta, el mismo se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en las resoluciones ut supra por lo que este comité no consideró necesario el desglose de los precios ofertados.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica: NO APLICA

Experiencia: CUMPLE.-

Contratos y Facturas

2014	Banco Nacional de Fomento	159.570.000.-
2015	ESSAP	128.700.000.-

Constancias de recepción definitiva:

1	12 de diciembre de 2016.	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
2	12 de diciembre de 2016	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA.

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

José F. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15248

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909./03, y concordantes con el Art. 34 inc. c de la ley 2051/03 el Comité de Evaluación, recomienda:

1) Adjudicar, conforme al Cuadro de Precio Adjudicado, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", Ítem N° 1, a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,** por el monto de Guaraníes Sesenta y cuatro millones veinte mil (Gs. 64.020.000).
2) Declarar desierto los Ítems N° 2 y 3, ya que ninguno de los oferentes se han ajustado a lo solicitado en la Carta de Invitación conforme a exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE SOFTWARE							ADJUDICADO: **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**		
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Item*	Código de Catalogo	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	4323151-9990	Desarrollador de Aplicaciones	*Genexus*	*Uruguay*	Unidad	Unidad	01	*64.020.000*	*64.020.000*
							**Precio Total	64.020.000.-	

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. ES... Comité de Evaluación DINATRAN

LIC. ANTONIO LÓPEZ TORRES Comité de Evaluación

... ESTIGARRIBIA ... Evaluación

José F. Riveros López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15248